



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadregabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2015-MPPA-A.S.E.C.

Aguaytía, 28 de Diciembre del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 023 de fecha 28 de Diciembre del 2015, el Informe N° 094-2015-GPPyR-MPPA-A, de fecha 21 de Diciembre del 2015 presentado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N° 291-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 22 de Diciembre del 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica referente a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2016, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual que establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales deberán de aprobar sus Presupuestos Institucionales a más tardar el 31 de Diciembre de cada año".

Que, mediante Ley N° 30372 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Estado.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Inciso 16) establece que: **"Aprobar e presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad"**.

Que, en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades del Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 023 de fecha 28 de Diciembre del 2015, por **MAYORÍA** el Concejo Municipal.

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE